

Provincia de Santa Fe

—
Poder Ejecutivo

homónimo-;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 12277 de fecha 06 de marzo de 2018 y nuevamente en fechas 14 de agosto de 2018 y 05 de noviembre de 2018;

que la Subsecretaría Legal y Técnica de la misma Jurisdicción, ha tomado debida intervención, avalando la continuidad del trámite;

que en virtud de lo expuesto y las atribuciones conferidas por el Artículo 72º Inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créanse los Centros Residenciales dependientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social que a continuación se especifican:

- a. Centro Residencial "Gabriela Mistral" de la ciudad de Santa Fe -Departamento La Capital-,
- b. Centro Residencial de Alojamiento Transitorio "San José" de la ciudad de Santa Fe -Departamento La Capital-,
- c. Centro Residencial "Soles del Sur" de la ciudad de Santa Fe -Departamento La Capital-,



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 3263

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 23 NOV 2018

VISTO:

El Expediente N° 01501-0088932-7 -con agregado directo N° 01501-0092468-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la creación formal de diversos Centros Residenciales bajo la dependencia de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

que mediante Decreto N° 0126/15 se aprobó la Estructura Orgánica de la citada Cartera Ministerial estableciéndose que la referida Subsecretaría dependerá de la Secretaría de Políticas Sociales y por Decreto N° 2652/17 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de dicha Subsecretaría;

que la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia eleva el proyecto de creación para dichas dependencias cuya puesta en funcionamiento es debido a la necesidad de consolidar el Sistema de Protección Integral de Derechos, mediante la apertura de diversos centros de cuidados alternativos residenciales para la atención de niños, niñas y adolescentes que se encuentren atravesando situaciones de vulneración de derechos que implique la adopción de una medida de Protección Excepcional, a saber: Centro Residencial "Gabriela Mistral"; Centro Residencial de Alojamiento Transitorio "San José"; Centro Residencial "Soles del Sur", todos estos de la ciudad de Santa Fe -Departamento La Capital-; Centro de Alojamiento Temporal de la localidad de Laguna Paiva -Departamento La Capital-; Centro Residencial Oficial y Centro Residencial "Parador Nocturno", estos últimos de la ciudad de Rosario -Departamento



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

d. Centro de Alojamiento Temporario de la localidad de Laguna Paiva
-Departamento La Capital-,

e. Centro Residencial Oficial de la ciudad de Rosario -Departamento
homónimo-,

f. Centro Residencial "Parador Nocturno" de la ciudad de Rosario
-Departamento homónimo-.

ARTÍCULO 2º: Facúltese al Ministerio de Desarrollo Social para que, a través de los organismos técnicos competentes, adopte las medidas de orden técnico administrativo necesarias para el correcto funcionamiento de los servicios que se crean por el presente decisorio.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Imprenta Oficial - Santa Fe

C.P.N. JORGE MARIO ÁLVAREZ

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ

